



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moia  
Telèfon: 93 880 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOIÁ Y LA ASOCIACIÓN DE TIENDERO Y COMERCIANTES DE MOIÁ (ABIC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL MOIÁ 2023**

Moià, en la fecha de firma del presente convenio

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el sr. Dionís Guiteras Rubio, en su calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Moia; en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023, con domicilio en Moia, 08180 (Barcelona), Plaza San Sebastián, número 1, y con número de CIF P-0813700-B.

Por otro, D<sup>a</sup>. Anna Maria Formosa Prat en su condición de representante de la entidad Agrupament de Botiguers i Comerciants de Moia (en adelante Asociación ABIC), entidad con CIF G-63116263 y registrada en el libro de asociaciones empresariales del Departament de Justícia de Catalunya.

Actúa ante mí el sr. Joaquim Rosell López, secretario del Ayuntamiento de Moia, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### **MANIFIESTAN:**

I.- Que las entidades representadas coinciden en la voluntad de favorecer la dinamización del comercio integrado en el tejido urbano, en el ámbito de actuación del municipio y en la transformación de esta área de actuación en un centro comercial cívico y de ocio en servicio de los ciudadanos de Moia.

II.- Que esta voluntad se concreta en el compromiso de las partes, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de colaborar en el comercio de Moia para poner en funcionamiento y mantener los instrumentos que tiendan a un mayor grado de integración operativa como forma de aumentar la competitividad de su tejido comercial, así como para fomentar y apoyar la contratación por parte de la asociación de comerciantes de una gestión profesionalizada (sea de persona física o jurídica) para la ejecución del plan de actuaciones anual de la asociación.

III.- Que es voluntad de las partes firmantes establecer un compromiso para poner en marcha los mecanismos e instrumentos concertados, útiles al objetivo común de consolidar el centro comercial urbano del municipio de Moia y potenciar la figura de una gestión profesionalizada para la ejecución del plan de actuaciones anual de la



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moia  
Telèfon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

asociación.

IV.- Que la Asociación ABIC, en el marco del proyecto de dinamización del comercio y servicios del municipio, y conjuntamente con el Ayuntamiento de Moia, ha organizado durante el año 2023 diversas actuaciones de dinamización del comercio urbano.

V.- Que el Ayuntamiento de Moia quiere asumir el compromiso de subvencionar parte del coste de las actividades organizadas por la Agrupación de Comerciantes y Tiendas de Moia en el marco de este proyecto de dinamización comercial del municipio.

VI.- Que el artículo 7 del Plan estratégico de subvenciones para los años 2020-2023 del Ayuntamiento de Moia prevé la posibilidad de otorgar una subvención por adjudicación directa cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general inicial del ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por pleno.

VII.- Que el Ayuntamiento formaliza el presente documento en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de Moia y la asociación ABIC están interesados en colaborar en el plan anual de dinamización comercial en el municipio de Moia.

### **PACTAN:**

#### **PRIMERO.- OBJETO**

El objeto de este convenio es establecer un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Moia y la Asociación ABIC en lo que se refiere a la planificación, gestión y seguimiento del proyecto de dinamización comercial del municipio durante el año 2023.

El Ayuntamiento de Moia y la Asociación ABIC se comprometen a establecer criterios de actuación estable y conjunta para determinar estrategias de futuro y definir el régimen de planificación, gestión y ejecución de las actuaciones encaminadas a la modernización y dinamización del sector comercial local como elemento de cohesión social.

Se justifica el interés social de la subvención objeto de este convenio dado que se apoya en un modelo de comercio que se caracteriza por un equilibrio de formatos de oferta y por disponer de un gran número de empresas familiares y pequeñas empresas que actúan como factor de cohesión social y contribuyen a la movilidad sostenible. En la medida en que se trata de un comercio basado en la proximidad, se convierte



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moia  
Telèfon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

también en un elemento de convivencia, seguridad, ciudadanía, integración y progreso económico y social.

### **SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 31/12/2023.

### **TERCERO.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD**

Mediante el presente convenio el beneficiario asume las siguientes obligaciones:

1. La Asociación ABIC se obliga a la contratación de una gestión profesionalizada (sea de persona física o jurídica) para la ejecución del plan de actuaciones anual de la asociación.
2. La entidad ABIC se obliga a ejecutar acciones y justificar el gasto correspondiente a la contratación de una persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano, o del resto de gastos que se generen en el desarrollo de las actividades de dinamización comercial objeto de este convenio por un importe mínimo de 2.500 € (dos mil quinientos euros)
3. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades que dependen del mismo, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
4. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el propio Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
5. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento..
6. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial..
7. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad a la actividad, programa, inversión o actuación que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento..
8. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones,



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telèfon: 93 880 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el correspondiente año natural.

9. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.**

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento de Moià asume las siguientes obligaciones:

El Ayuntamiento de Moià se obliga a aportar mediante el presente convenio una asignación económica de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para el cumplimiento del plan de dinamización comercial de Moià.

### **QUINTO.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.**

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comercio y Promoción Económica, subvencionará a la Asociación ABIC con un importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 02 4300 48000 del presupuesto municipal vigente.

### **SEXTO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

### **SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del plan de dinamización anual de la Asociación ABIC, que se llevará a cabo entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

### **OCTAVO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

El/la beneficiario/a tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 15 de enero de 2024, por medio de una memoria económica con los justificantes correspondientes a las actividades celebradas durante el año 2023 de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moià, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros, que



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telèfon: 93 880 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles.

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado ni aquella que se pueda conseguir de oficio por la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **NOVENO.- PAGO.**

El pago de la aportación del Ayuntamiento de Moià, en aplicación del punto quinto, se efectuará en un solo pago una vez justificada la totalidad del gasto, que deberá realizarse antes del 15 de enero de 2024.

En caso de ausencia de justificación o incorrección de la misma el importe no justificado será devuelto por la Asociación de Botiguers i Comerciants de Moià (ABIC).

La justificación total del gasto deberá corresponder a gasto ordinario directamente relacionado con el objeto del presente convenio y haber sido comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

### **DÉCIMO.- PUBLICACIÓN**

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones..

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos , el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

### **UNDÉCIMO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras



## Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moià  
Telèfon: 93 880 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **DUODÉCIMO.- MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

### **DECIMOTERCERO.- EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

### **DECIMOCUARTO.- REVOCACIÓN**

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la entidad relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.

### **DECIMOQUINTO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Sin perjuicio de lo que se prevé en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

### **DECIMOSEXTO.- DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN**

En cumplimiento de lo que se establece en los artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos recogidos se utilizarán tan sólo para la finalidad objeto de su recogida, con el fin de atender a la solicitud, y de gestionar y tramitar esta subvención de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



## Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1  
08180 Moia  
Telèfon: 93 830 00 00  
Pàgina web: <http://moia.cat>

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse en cualquier momento en el Ayuntamiento de Moia (Plaza San Sebastián 1, 08180 Moia).

### **DECIMOSÉPTIMO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

A las cláusulas de este convenio ya sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza general de las subvenciones del Ayuntamiento de Moia.

### **DECIMOCTAVO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la ley 9/2017, de contratos del sector público en virtud de lo que establece su artículo 6.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Alcalde

Associació de Botiguers i  
Comerciants de Moia (ABIC)  
El representant legal

Secretario

Dionís Guiteras Rubio

Anna Maria Formosa Prat

Joaquim Rosell López